



Acuerdo número: **A-057/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**

RFC (o) REC: **CORJ8110104C7**

Domicilio: **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 68100**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **41299**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025**

Fecha del documento: **21 de abril de 2025**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, con domicilio en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 68100** y toda vez que como lo señala el (la) **C. José León Remington** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-029** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de junio de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituyo legalmente en el domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre 407-1, en Santa María Ixcotel del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca de Juárez para localizar al Contribuyente Cortés Ruíz Janet Remedios para hacerle entrega del documento que se menciona en la presente. Procedo a tocar el timbre pero después de varias ocasiones nadie sale, por lo que acudo a los vecinos y pregunto a una de ellas llamada Daniela Alonso quien me dijo que en varias ocasiones ya han ido a buscar a la misma persona pero les cometa que ella no sabe a donde encontrarla ya que desocupó el lugar y se fue sin pagar la renta y que han tratado de buscarla pero no la pueden localizar para exigirle el pago pendiente de la renta, por favor si la pueden localizar que les avisemos en donde la pueden encontrar. Por tal razón no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación.**

"Lo testado carece de validez, conste".

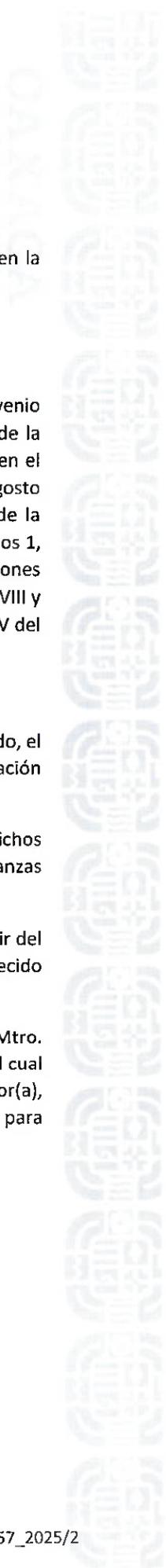
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-057_2025/1



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025** de fecha **21 de abril de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **03 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 18 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-057/2025**.
Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 02 de julio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio **SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-057/2025**.

Conste -----



C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41299/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de abril de 2025

C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS

CORJ8110104C7
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL
SANTA LUCIA DEL CAMINO. OAXACA. C.P. 68100
P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 7016/2960707 contrato 9778316368 por la cantidad de \$3,215.00 (Tres mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y 9778318808 por la cantidad de \$39,277.00 (Treinta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC la inmovilización del depósito bancario de la cuenta 756374 por la cantidad de \$710.00 (Setecientos diez pesos 00/100 M.N.) y de BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE la inmovilización del depósito bancario de la cuenta 95681372345219 por la cantidad de \$113.00 (Ciento trece pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41299/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Procuraduría Federal del Consumidor mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000758-2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, misma que le fue notificada el día 17 de octubre de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 41299, por un monto histórico total de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Concepto Ley	Importe Determinado al 7 de septiembre de 2016
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00
TOTAL	<u>\$30,000.00</u>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta Autoridad emitió mandamiento ejecución con número de control 330120012300130 de fecha 20 de enero de 2023, dando como resultado la no localización del deudor, por lo que se procedió a su notificación por estrados y toda vez que al día 21 de marzo de 2025 el crédito se encontraba firme esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/1125/2025 de fecha 11 de marzo de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de marzo de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y de BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, hasta por la cantidad de \$47,530.00 (Cuarenta y siete mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41299/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 17 de octubre de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 30 de noviembre de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 2 de diciembre de 2016 y hasta el día 11 de marzo de 2025, fecha del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 7 de septiembre de 2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 11 de marzo de 2025	Importe Total de actualizado al 11 de marzo de 2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	Del 2 de diciembre de 2016 al 11 de marzo de 2025	138.726	90.9061	1.5260	\$15,780.00	\$45,780.00
TOTAL	\$30,000.00					\$15,780.00	\$45,780.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41299/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Octubre de 2016	90.9061	10 de noviembre de 2016
Febrero 2025	138.726	10 de marzo de 2025

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025, respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000758-2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, a la fecha del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$45,780.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$915.60 (Novecientos quince pesos 60/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41299/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$915.60 (Novecientos quince pesos 60/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
21 de marzo de 2025	Embargo de cuentas bancarias por el 156 Bis del CFF	\$45,780.00	2%	\$915.60	\$915.60
14 de junio de 2023	Notificación por estrados de mandamiento de ejecución	\$41,739.00	2%	834.78	834.78
TOTAL					\$1,750.38

* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41299/2018
 ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
 OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025
 ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe Determinado al 7 de septiembre de 2016	Actualización al 11 de marzo de 2025	Importe Total al 11 de marzo de 2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	\$15,780.00	\$45,780.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,750.38
TOTAL			\$47,530.38
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$47,530.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 41299 es por la cantidad de \$47,530.00 (Cuarenta y siete mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 8 de abril de 2025 y recibido el 10 de abril de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas 7016/2960707 contrato 9778316368, con un saldo total de \$3,215.00 (Tres mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), 9778318808 con un saldo total de \$39,277.46 (Treinta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 46/100 M.N.), 756374, con un saldo total de \$717.76 (Setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y 95681372345219 con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito,

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.5/41299/2018
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-14/1073/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
 COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
 C.c.p. Expediente
 Oaxaca

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Gobierno del Estado de Oaxaca

* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortes Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: COPE8110104C7

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida 16 de Septiembre 407-1, Santa Lucia
Maria Ixcotel Santa Lucia del Camino

Referencia: 41299

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DI/CCC-14/1073/2025

Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 41299

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino
Oaxaca; siendo las Quince horas con Cero minutos del día
Veintinueve de mayo de 2025, yo (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Miriam Iran Torres Morales, adscrito (a) a la
Coordinación de centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009
de fecha 005 de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Avenida 16 de Septiembre 407-1 Santa Maria Ixcotel, Santa
Lucia del Camino.
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DI/CCC-14/1073/2025
de fecha Veintinueve de Abril de 2025, emitido por el (la)

" lo Totado Carece de Validez. Coste!"



Lic. Miguel Ángel Trinchick Morquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
hacienda de dos niveles, Fachada Blanca color gris, Ventanas de
Cristal, Locales Comerciales planta baja, cortinas color blanco
Pintado de Departamentos, patón puerta gris _____

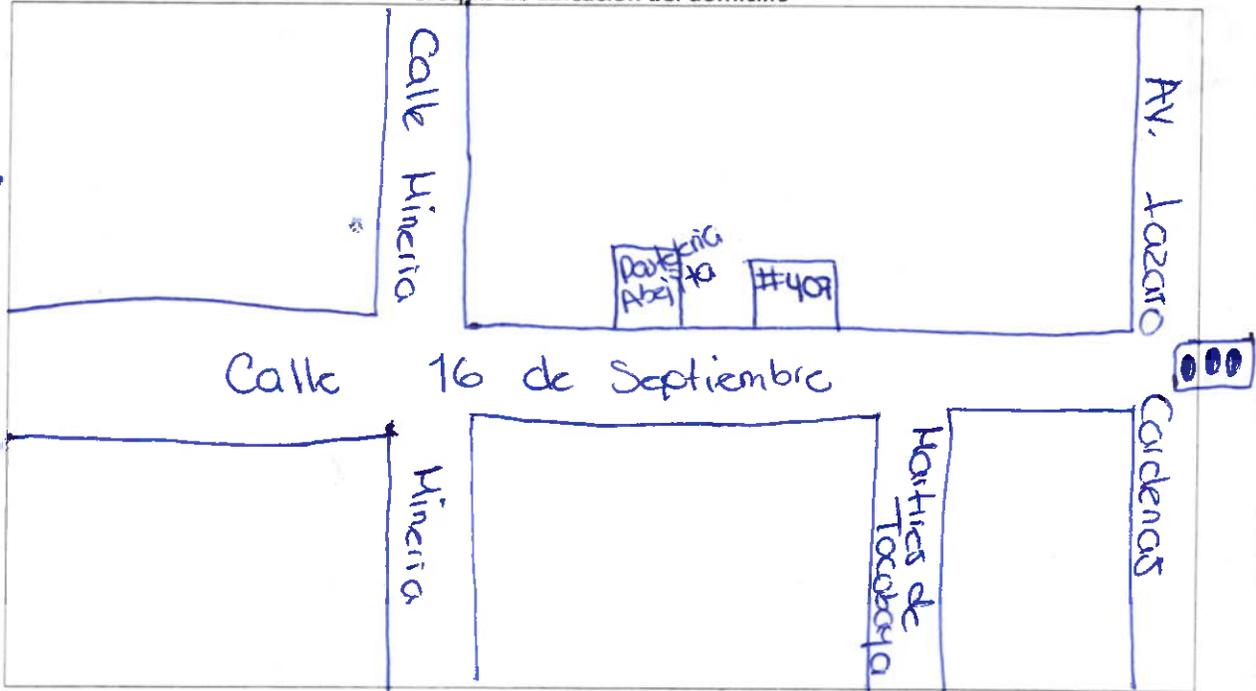
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Av. Lazaro Cardenas _____ y Mineria _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el Domicilio Co-
activo, donde fui atendida por la Srta. Daniela Alonso
Persona del sexo femenino, Tez morena clara, cabello corto
a la altura de los hombros, Cabello claro, estatura aprox:
1.60mts. Complexión delgada, edad aprox. 54 años, con
quien me identifico y procedo a solicitarle el motivo de mi
visita, procedo a preguntar por la C. Ceres Ruiz Janet
Remedios a lo que me indica que hace como ocho años
le rento el local #1 donde había unas oficinas pero que
se fueron sin pagar que era una Arquitecta tenía una
Constructora, que han ido alguna personas a buscarla pero
les dice lo mismo que ella no sabe a donde se fueron
ya que se fueron sin liquidar la renta del local,
me indica que si llegamos a localizarla le fuéramos
avisar para que le voya a cobrar su pendiente, motivo
por el cual no me fue posible llevar acabo la diligencia,
es todo lo que tengo que hacer constar.

"Lo Testado Ceres de Vardiez, Costa"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Quince — horas con Veinte — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Miriam Tzuc Torres Morales.

NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado Corresponde de Validez Conté." 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortes Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: ROBJ811010407

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida 16 de septiembre 407-1, Santa Maria Xcatc, Santa Lucia del Camino

Referencia: 41299

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 5F151/DIF/CCC-14/1073/2025

Fecha de emisión: 21 de abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Cbro Coactivo

Crédito(s) número(s): 41299

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino
Oaxaca; siendo las ocho horas con cero minutos del día veintiuno de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Jorge Daniel Urente Ocho, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-025 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida 16 de septiembre 407-1, Santa Maria Xcatc, Santa Lucia del Camino a efecto de notificarle el documento u oficio número: 5F151/DIF/CCC-14/1073/2025 de fecha veintiuno de abril de 2025, emitido por el (la)

No testado carece validez - conste



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos niveles, fachada rustica, color gris, ventanas de cristal, locales comerciales planta baja

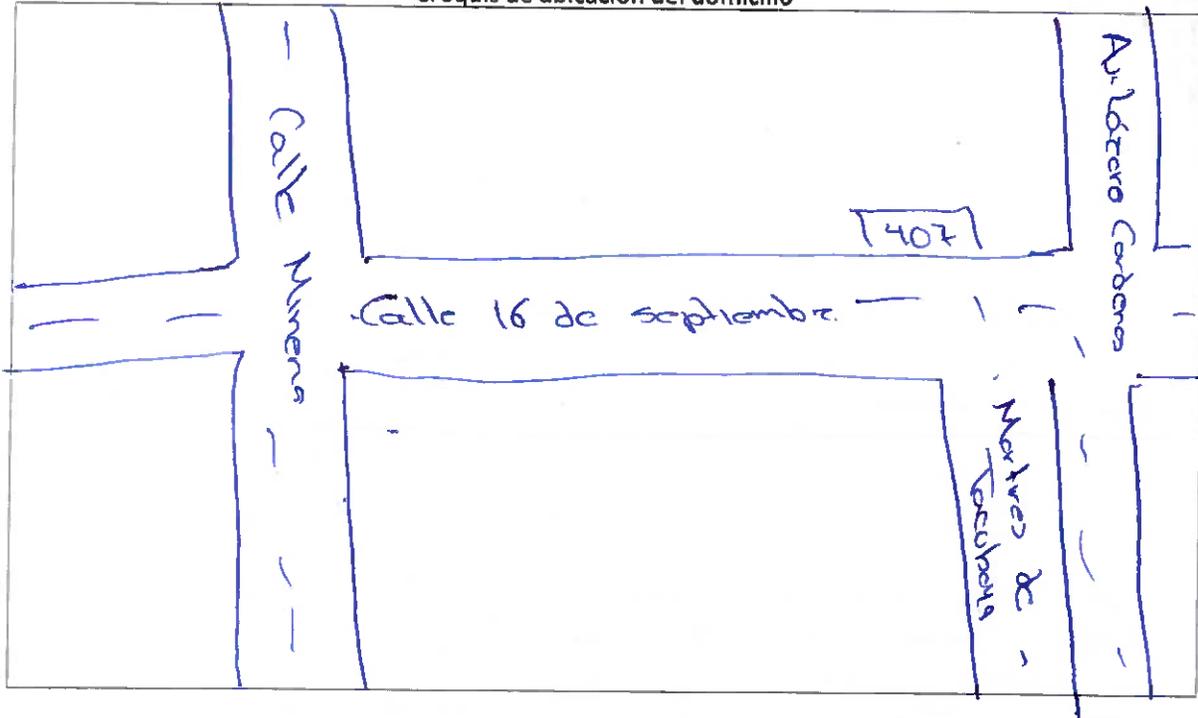
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Al Lázaro cardenas y Minera

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la avenida 16 de septiembre 407-1, donde me atiende una persona del sexo femenino, tez morena clara, complexión delgada, edad aproximada de 50 años de nombre Daniela a la cual le pregunto por la contribuyente a lo que me responde que anteriormente ya habían preguntado por la misma contribuyente y que ya no había comentado que hace mas de ocho años le renta el local #1 donde eran unos oficinas pero que no sabia nada de ella que porque se fueran sin pagar y que hasta el momento no saben nada de ella, por tal motivo no puedo llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE

*No testado carece validez - CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Jorge Daniel Vicente Jico

NOMBRE Y FIRMA

no testado carece validez. CONSTE //



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortés Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: COR18110104C7

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida 16 de Septiembre 407-1, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Referencia: 41299.

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CCC-14/1073/2025.

Fecha de emisión: 21 de abril de 2025.

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo.

Crédito(s) número(s): 41299.

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucía del Camino, Oaxaca de Juárez
 Oaxaca; siendo las doce horas con diez minutos del día dos de junio de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. José León Remington adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-029. de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida 16 de Septiembre 407-1, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CCC-14/1073/2025. de fecha veintiuno de abril de 2025, emitido por el (la) e. -

[Handwritten signature]
2025

Lo testado carece de validez, conste."

[Handwritten signature]
2025



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez — en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, — de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono inmueble de dos niveles, fachada color gris, Vananales de cristal, locales comerciales en la planta baja.

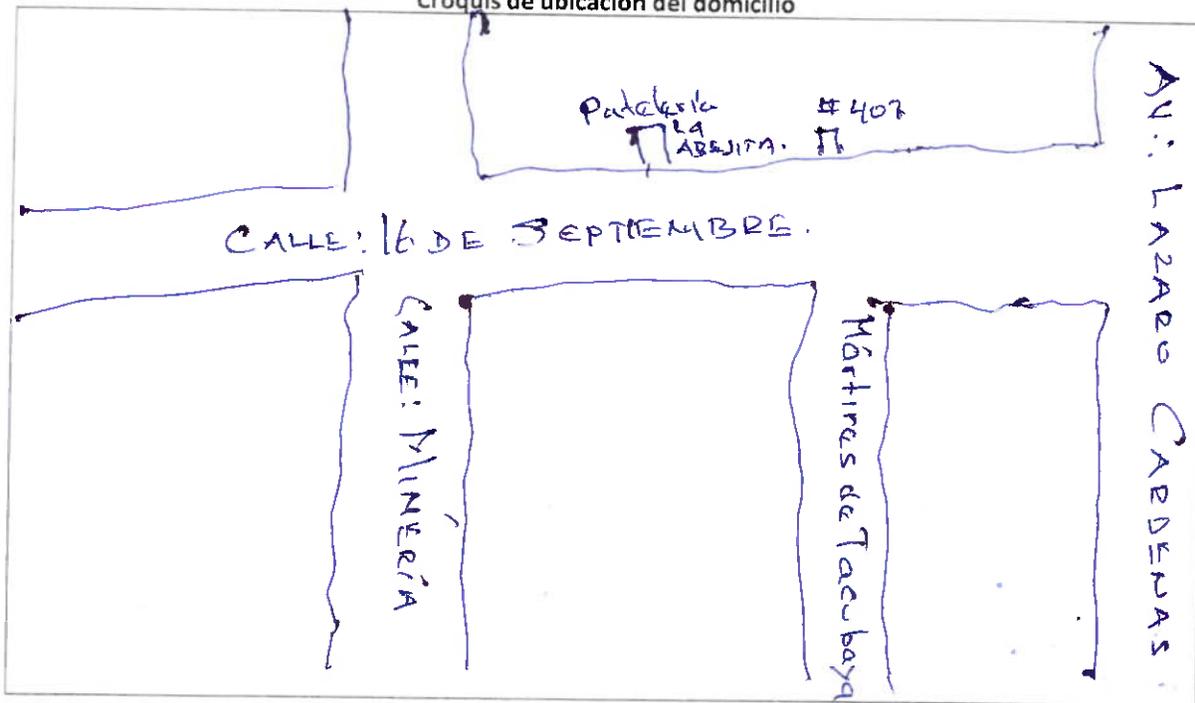
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Lazaro Cardenas — y Minería.

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre 407-1, en Santa María (Xcotel del Municipio de Santa Lucía del Camino Oaxaca de Juárez para localizar al Contribuyente Cortés Ruiz Janet Remedios para hacerle entrega del documento que se menciona en la presente. Procedo a tocar el timbre pero después de varias ocasiones nadie sale, por lo que acudo a los vecinos y pregunto a una de ellas llamada Daniela Alonso quien me dijo que en varias ocasiones ya han ido a buscar a la misma persona pero les comenta que ella no sabe a donde encontrarla ya que desocupó el local y se fue sin pagar la renta y que han tratado de buscarla pero no la pueden localizar para exigirle el pago pendiente de la renta, por favor si la pueden localizar que les avisemos en donde la pueden encontrar. Por tal razón no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación.

Lo testado parece de validez, conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A):


José León Remington

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez conste:

